Diez marauedis

262

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

se sirva de hacer su eleccion como es costumbre cassos a quien se a de atender la qual corra por quenta y riesgo de toda la ciud. como si esta junta como si estubiera al tiempo de la dha eleccion y porque a su noticia llegue esta [illegible] de la ciud. y se contenga se acordo se publique el bando [illegible] de padron por p.a quatro de febrero se nombraran [illegible] [illegible] se a juntado y lo firmaron.

Juan Lopez — Don sebastian de Robles — Don Miguel Piquelme — Juan Muñoz Ferrandez

Antonio Caemera

Ayuntam.to — En la ciud. de caravaca a diez y siete dias del mes de hen.o de mil y seis.os cinq.ta y nuebe años en las salas del ayuntam.to se juntaron el concejo justicia y regimi.to desta ciud. como tienen de costumbre de se juntar p.a ordenar las cosas tocantes al servi.o de dios nro s.r y bien desta rep.ca es a saber el s.r l.do d.n fran.co [illegible] corr.or desta ciud. y reg.es

D. Luis Ximenez

Don gines de gadea y hoyos

Don fran.co de Robles

Ant.o de Robles r.or

Don ygnacio de ortega

D. Martin de Reyes

Al.o Belez

M.o Jorge perez

Xpobal lopez Muñoz de [illegible]

Acordose que se cite la ciud. p.a mañana a las dos de la tarde p.a nombrar persona que cobre el padron de los soldados de la campaña deste año a sacallo con apercebim.to que los daños que por no lo hacer se siguieren correran por q.ta de quien le tocare